

20 mm.	601,46
25 mm. y mayores	718,64
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 10 m <sup>3</sup> /mes	47,70 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 15 m <sup>3</sup> /mes	69,48 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup> /mes	96,44 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> /mes en adelante	130,66 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Tarifa única	92,29 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo organismos oficiales	
Tarifa única (exceso del 10% consumo abonados)	19,70 ptas./m <sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Las Cabezas de San Juan (Sevilla). (PD. 801/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS (SOGESUR)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de contratación	
Tarifa única	5.115 ptas.
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	723 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 14 m <sup>3</sup> bimestre	34,10 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 14 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> bimestre	67,00 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> bimestre en adelante	152,25 ptas./m <sup>3</sup>

Consumo industrial

Cuota fija o de servicio 1.050 ptas./bimestre

Cuota variable o de consumo

Hasta 14 m <sup>3</sup> bimestre	50,40 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 14 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> bimestre	105,00 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> bimestre en adelante	173,25 ptas./m <sup>3</sup>

Derechos de acometida

Parámetro A: 2.371 ptas./mm.  
Parámetro B: 0 ptas./L/Seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Utrera (Sevilla). (PD. 802/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A. UTRERA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Consumo doméstico	378,25 ptas./vivienda-local/mes
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 12 m <sup>3</sup> /trimestre	55,89 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 12 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	72,78 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 45 m <sup>3</sup> /trimestre, en adelante	97,03 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Cuota de servicio	378,25 ptas./vivienda-local/mes
Cuota de consumo	
Tarifa única	93,06 ptas./m <sup>3</sup>

Consumos municipales  
Exceso del 6% del volumen facturado 43,54 ptas./m<sup>3</sup>  
Derechos de acometidas:  
Parámetro A: 2.874 ptas./mm.  
Parámetro B: 0 ptas./L./Seg.  
Cuota de contratación  
Según lo establecido en el art. 56 del Reglamento.  
Fianzas  
Calibre del contador en mm.

13	5.000 ptas.
15	9.000 ptas.
20	12.000 ptas.
25	15.000 ptas.
30	20.000 ptas.
40	25.000 ptas.
50 y mayores	30.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guillena (Sevilla). (PD. 803/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador	Pesetas/trimestre
7, 10, 13 y 15 mm.	320,30
20 mm.	987,85
25 y 30 mm.	1.465,60
40 y 50 mm.	5.418,25
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Familiar protegido consumo máximo	
Hasta 10 m <sup>3</sup> /mes	22,85 ptas./m <sup>3</sup>
Hasta 25 m <sup>3</sup> /mes	38,95 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> /mes en adelante	114,20 ptas./m <sup>3</sup>

Consumo industrial y comercial

Hasta 25 m <sup>3</sup> /mes	38,95 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> /mes, en adelante	114,20 ptas./m <sup>3</sup>
Canon EMASESA	
Por m <sup>3</sup> consumido tanto familiar como industrial y comercial	8,75 ptas./m <sup>3</sup>
Bonificaciones a jubilados y pensionistas	

Conforme lo establecido por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Guillena en Sesión celebrada el 7 de noviembre de 1996.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Rubio (Sevilla). (PD. 804/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (SEVILLA)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico	
Cuota variable o de consumo	
Hasta 40 m <sup>3</sup> trimestre	78 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> trimestre	125 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	250 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota fija o de servicio	200 ptas./trimestre
Consumo industrial, comercial y profesional	
Cuota variable o de consumo	
Tarifa única trimestre	78 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota fija o de servicio	200 ptas./trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en